

Servicios de AT, distribuida en lotes, de seis organizaciones de la sociedad civil libanesa para las acciones desarrolladas en el marco del Componente 3 "Refuerzo del sistema de rendición de cuentas y el cumplimiento de los derechos humanos de las FSI con apoyo de la sociedad civil " del proyecto financiado por la UE "Apoyo a la policía de proximidad en el Líbano"

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicios	
Nº de Expediente	SPD-2021-109	
Objeto	La Entidad precisa formalizar la contratación de los Servicios de asistencia técnica, distribuida en lotes, de seis organizaciones de la sociedad civil libanesa para las acciones desarrolladas en el marco del Componente 3 "Refuerzo del sistema de rendición de cuentas y el cumplimiento de los derechos humanos de las FSI con apoyo de la sociedad civil " del proyecto financiado por la UE "Apoyo a la policía de proximidad en el Líbano"	
Valor estimado	720.000,00.-€ (sin IVA) y 871.200,00.-€ (Con IVA).	
Presupuesto de licitación	480.000,00.-€ (sin IVA), 580.800,00.-€ (con IVA)	
Procedimiento	Abierto (SARA)	
Plazo	Anualidades	2
	Duración inicial	12 meses
	Prórroga	6 meses
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Seguridad, Paz y Desarrollo de Proyectos	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	

Examinado el expediente de contratación de referencia, se dicta el presente

ACUERDO de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (en adelante, "FIIAPP" o "la Entidad"), aprobando el expediente de contratación núm. SPD-2021-109 relativo a la contratación de los servicios de asistencia técnica, distribuida en lotes, de seis organizaciones de la sociedad civil libanesa para las acciones desarrolladas en el marco del Componente 3 "Refuerzo del sistema de rendición de cuentas y el cumplimiento de los derechos humanos de las FSI con apoyo de la sociedad civil " del proyecto financiado por la UE "Apoyo a la policía de proximidad en el Líbano", por procedimiento Abierto (SARA) y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha prevista en el correspondiente documento se aprobó el inicio del expediente de referencia

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

Servicios de AT, distribuida en lotes, de seis organizaciones de la sociedad civil libanesa para las acciones desarrolladas en el marco del Componente 3 "Refuerzo del sistema de rendición de cuentas y el cumplimiento de los derechos humanos de las FSI con apoyo de la sociedad civil " del proyecto financiado por la UE "Apoyo a la policía de proximidad en el Líbano"

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente la firmante.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación SPD-2021-109 y disponer la contratación del de los servicios de asistencia técnica, distribuida en lotes, de seis organizaciones de la sociedad civil libanesa para las acciones desarrolladas en el marco del Componente 3 "Refuerzo del sistema de rendición de cuentas y el cumplimiento de los derechos humanos de las FSI con apoyo de la sociedad civil " del proyecto financiado por la UE "Apoyo a la policía de proximidad en el Líbano", por procedimiento Abierto (SARA) y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid, a fecha de firma,

Anna Terrón Cusí

Directora de FIIAPP